



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL
Demandante	Adriana Jara Sandoval
Demandada	Raúl Humberto Rojas Ramos
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00192 00
Asunto	Resuelve solicitud de embargo
Fecha de la providencia	Siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019)

*Se decreta el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-7789 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, toda vez que del certificado de libertad y tradición obrante a folios 59 al 63, claramente se extracta que el inmueble se encuentra en cabeza del señor Raúl Humberto Rojas Ramos (artículo 598.1 del CGP).

Líbrese la respectiva comunicación.

*Se ordena oficiar al Juzgado Sexto Civil municipal de esta ciudad para que informe al despacho el estado actual del proceso y en caso de estar terminado se informe sobre las resultas de los bienes desembargados dentro del proceso No. 2016-00609, atendiendo a la orden de embargo sobre los mismos ordenado en auto de fecha 29 de marzo de 2019.

Oficiese como corresponda.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

64 Del 10 JUN 2019.

AYELETH ARRETO PADILLA

Secretaria